

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00012-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra RAÚL ERNESTO VARGAS por los siguientes cantidades:

1. OBLIGACIÓN No. 1004580474

1.1. \$13'513.802,48 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 18 de enero de 2021 hasta cuando se verifique su pago.

1.2. \$1'784.176,33 por concepto de intereses de plazo pactados en el pagaré.

1.3. \$20.039,77 por concepto de interés de mora pactado en el pagaré.

2. OBLIGACIÓN No. 321217297514

2.1. \$186'347.899,84 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 18 de enero de 2021 hasta cuando se verifique su pago.

2.2. \$15'149.209,63 por concepto de intereses de plazo pactadas en el pagaré.

2.3. \$3'036.141,91 por concepto de interés de mora pactado en el pagaré.

3. OBLIGACIÓN No. 4222740000641329

3.1. \$11'595.789,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 18 de enero de 2021 hasta cuando se verifique su pago.

3.2. \$504.403,00 por concepto de intereses de plazo pactadas en el pagaré.

3.3. \$877.692,00 por concepto de interés de mora pactado en el pagaré.

4. OBLIGACIÓN No. 4612020000498550

4.1. \$12'116.129,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 18 de enero de 2021 hasta cuando se verifique su pago.

4.2. \$1'357.538,00 por concepto de intereses de plazo pactadas en el pagaré.

4.3. \$226.084,00 por concepto de interés de mora pactado en el pagaré.

5. OBLIGACIÓN No 5434481003292643

5.1. \$5'432.381,00 por concepto de capital representado en el pagaré aportado, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde el 18 de enero de 2021 hasta cuando se verifique su pago.

5.2. \$604.026,00 por concepto de intereses de plazo pactadas en el pagaré.

5.3. \$176'638,00 por concepto de intereses moratorios pactados en el pagaré.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Edwin José Olaya Melo como apoderado judicial de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

